



Radicado: 086344089001-2023-00231-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real de Menor cuantía a promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. a través de apoderado Judicial Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO contra el señor OSCAR ALFONSO DE LEON BORJA, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, julio 21 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, julio veintiuno (21) de Dos Mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430, 468 del C.G.P y art. 622 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. y en contra de OSCAR ALFONSO DE LEON BORJA, por las siguientes sumas de dinero contenido en Pagaré No. 659920288:
 - Como capital insoluto la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$ 38.302.768.00).
 - Más los intereses moratorios a la tasa máxima partida, liquidados desde el 09 de mayo de 2023 sin que exceda la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, hasta el pago total de la obligación.
 - Intereses corrientes la suma de \$ 4.670.742.00, consignados dentro del título valor Pagare No. 1048276299.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado OSCAR ALFONSO DE LEON BORJA, identificado con C.C. 1048276299, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública 406 de fecha 28 de enero de 2022o torgada en la Notaría Primera del Círculo de Soledad, atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-183702 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y Privados de Soledad. Ofíciase en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

4. Téngase al Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO como apoderado del BANCO DE BOGOTA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ
JUEZ**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38a0298f8bb98a5185ebd8cb026810b7ef5f7bd4cf9376dd60c8fb0b214daae**

Documento generado en 21/07/2023 01:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>